

ACUERDO Nro. 459
(11 de diciembre de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN AL MANUAL DE FUNCIONES, REQUISITOS Y COMPETENCIAS LABORALES DEL EMPLEO LIDER DE PROGRAMA (CONTABILIDAD) CODIGO 206"

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas los Decretos Nacionales 1876 de 1994 y 780 de 2015, Decreto Municipal 883 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2.2.2.6.1 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamiento del Sector de la Función Pública"*, le corresponde a los organismos y entidades determinar las funciones de los empleos contemplados en su planta de cargos, así como los requisitos para el desempeño de los mismos.

Que cada organismo o entidad es competente para actualizar o modificar el manual de funciones y competencia de los empleos que conforman su planta de cargos de la Entidad cuando las necesidades del servicio así lo determinen o cuando surjan condiciones o funciones adicionales o diferentes que por su naturaleza puedan ser desempeñadas por empleados vinculados a cargos de la planta de personal de la entidad.

Que, en reunión de Junta Directiva del XX de noviembre de 2024, la cual consta en el acta respectiva, se aprobó la modificación y actualización al manual de funciones, requisitos y competencias laborales del empleo denominado Líder de Programa (Contabilidad) código 206 de la planta global de empleos de la **E.S.E METROSALUD**, con la finalidad de ajustarlo de conformidad con los Núcleos Básicos del Conocimiento -NBC- consagradas en el Decreto 1083 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de la función Pública"*, y con ello fortalecer y agilizar los procesos y procedimientos institucionales y no afectar la prestación de los servicios.

En mérito de lo expuesto,

PA07 FR 78

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación y actualización al manual de funciones, requisitos y competencias laborales del empleo Líder de Programa (Contabilidad) código 206 de la planta global de empleos de la **E.S.E METROSALUD**, conforme con lo siguiente:

MODIFICACION Y ACTUALIZACION A MANUAL DE FUNCIONES, REQUISITOS Y COMPETENCIAS					
DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	PROPOSITO PRINCIPAL	NUMERO DE PLAZAS	MODIFICACION	JUSTIFICACION
LIDER DE PROGRAMA (CONTABILIDAD)	206	Coordinar el procesamiento de la información contable y financiera teniendo en cuenta la normatividad vigente y los procedimientos establecidos para apoyar la toma de decisiones en la entidad, garantizando la adecuada administración de la información de la entidad y remitir información solicitada a los entes de control	1	<p>Requisito de formación académica requerida actualmente:</p> <p>Título Profesional del Núcleo Básico de Conocimientos en Contaduría Pública, con postgrado en Ciencias Financieras o Tributarias o Revisoría Fiscal.</p> <p>Requisito de formación académica actualizada:</p> <p>Título Profesional del Núcleo Básico de Conocimientos en Contaduría Pública, con postgrado en cualquier modalidad en áreas relacionadas con el NBC Administración, Contaduría Pública y Economía.</p>	De acuerdo con el perfil del empleo se ajusta el postgrado al núcleo básico del conocimiento en Contaduría Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.4.9 del Decreto 1083 de 2015

PARÁGRAFO PRIMERO: Los demás requisitos establecidos en el Manual de funciones, requisitos y competencias laborales del empleo Líder de Programa (Contabilidad) código 206 que no se modifiquen mediante el presente Acuerdo continuarán vigentes.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para garantizar la lectura y análisis integral de este Acuerdo debe considerarse el Manual De Funciones, Requisitos y Competencias Laborales modificados y actualizados del empleo relacionado en precedencia.

PA07 FR 78

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


NATALIA LÓPEZ DELGADO
Presidente


ADRIANA MARÍA VELASQUEZ ARANGO
Secretario Ad-Hoc

POST SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión ordinaria de la Junta Directiva, realizada el día 11 de diciembre de 2024, en la ciudad de Medellín.

PA07 FR 78

